de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 60 y («Boletín Oficial del Defensa» número 51), se publica el nombramiento del Tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas de la convocatoria para el acceso a la condición de Militar de Complemento adscrito al Cuerpo General de la Armada, especialidad Piloto de Aeronaves.

Tribunal de Selección

Titulares:

Presidente: Capitán de Navío, don Julio Suanzes Edreira (32.591.220).
Secretario: Capitán de Fragata, don Germán Aransay Capellán (16.456.468).
Vocales:

Capitán de Fragata, don Ricardo Morales Domínguez (35.984.454).
Comandante Psicólogo, don Álvaro Chacartegui Díaz (31.315.091).
Capitán Psicólogo, don José Antonio Alcázar Fernández-Clemente (50.945.289).
Teniente Psicólogo, don Carlos L. Garrido García (7.869.234).

Suplentes:

Presidente: Capitán de Navío, don Juan Carrasco Gómez (369.400).
Secretario: Teniente Coronel de Infantería de Marina don Jorge Juan Ivars Pérez (22.926.395).
Vocales:

Teniente Psicólogo doña Esperanza Mora Tello (28.732.029).
Teniente Psicólogo, doña Pilar Gallardo Rodríguez (26.009.385).
Capitán de Corbeta, don Manuel Triano Pauso (28.659.382).

Madrid, 12 de abril de 2002.—El Almirante, Director de Enseñanza Naval, Emilio José Nieto Manso.

7801 *RESOLUCIÓN 452/38051/2002, de 17 de abril, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la Resolución 452/38026/2002, de 4 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación, Escala Superior de Oficiales, de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos.*

En cumplimiento de lo ordenado en el apartado 3.3 de la Resolución 452/38026/2002, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 63), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación, Escala Superior de Oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado.

Primero.—La lista de admitidos a dichas pruebas, así como la de excluidos condicionales por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria, fueron publicadas por Resolución 452/05541/02, de 9 de abril («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 75, de 17 de abril).

Segundo.—Los excluidos condicionales, dispondrán de un plazo de subsanación de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—La primera prueba se realizará en las instalaciones de la Escuela Politécnica Superior del Ejército de Tierra, calle Joaquín Costa, número 6, Madrid, el día 31 de mayo de 2002. La presentación se efectuará a las ocho horas.

Los aspirantes portarán en todo momento, para su identificación por parte del Tribunal, el documento nacional de identidad o pasaporte.

Cuarto.—El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «V».

Quinto.—La relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, es la que se indica en el anexo.

Madrid, 17 de abril de 2002.—El Director general, Gregorio López Iraola.

ANEXO

Excluidos condicionales

DNI	Apellidos y nombre	Causas
20.194.012	Borge Toledano, Raquel	F
33.528.086	Burguillo García, Gabriela	A
17.449.954	Cabello Pérez, José Luis	B
24.354.158	Chiner Damia, María Desamparados	A
37.435.532	Domínguez García, María	C, G, H, J y K
74.833.763	Erro Glaría, Eduardo	B
51.413.272	Jiménez Martínez, Natalia	C, G, H, J y K
76.991.714	Lázaro Núñez, Roberto	B y C
8.992.271	López Castejón, Jorge	K
44.025.016	Martínez Cereceda, María de la Paz	F
70.351.656	Mompo Miranda, María Aránzazu	F
25.182.880	Montes Capilla, Irene	B
29.121.054	Navarro Ramos, María del Mar	J
50.102.091	Oliver Rubio, Gema María	F y J
31.863.116	Pérez Expósito, José Manuel	K
6.577.622	Prada Arribas, María	F y J
52.658.857	Ricos Grancha, Carlos	B
5.410.463	Rodríguez García, Juan	J
11.783.898	Tello Castaño, Ignacio	A
3.112.786	Tercero Abanes, Noelia	E

Causas:

A: Instancia mal cumplimentada.
B: Compulsa no válida.
C: No pagar derechos de examen.
D: Edad fuera de límites.
E: Instancia fuera de plazo.
F: Falta declaración rentas.
G: Faltan fotografías.
H: Falta DNI o DNI caducado.
I: Objetor conciencia.
J: No acreditar estudios exigidos.
K: Falta ficha resumen Reg.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7802 *ORDEN INT/897/2002, de 10 de abril, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondiente al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado

y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto, convocar concurso para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I A) a la presente Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. *Aspirantes*

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I A), siempre que se corresponda con la especialidad por la que obtuvieron su ingreso en el Cuerpo, y reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. También se podrán solicitar las plazas que se incluyen en el anexo I B), con los mismos requisitos citados en el apartado anterior, que serán asignadas en el caso de que, tras la adjudicación de las anunciadas en el párrafo anterior, quedaran vacantes.

Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el solicitante estime oportuno, con independencia al anexo que pertenezcan, sin que exista limitación alguna en cuanto al número máximo de las que se puedan solicitar una vez cumplido el requisito del anterior apartado 1.

La autoridad convocante, en virtud de su capacidad autoorganizativa, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarias y otras necesidades organizativas, determinará las plazas a cubrir del anexo I B).

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, incluida la de Servicios Especiales, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso; en cuanto a los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. Los funcionarios referidos que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado o trasferencia a las mismas.

5. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito de este Ministerio, con la excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

6. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de familiares, según modificación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, por la 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Ministerio, con la excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1 e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

8. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal la información que estime necesaria, en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto.

II. *Méritos*

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales.—Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, el trabajo desarrollado por el mismo y la antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

1.1 Grado personal: Se evaluará hasta un máximo de 6,50 puntos, conforme a la siguiente escala: Por tener consolidado un grado personal:

Superior en tres o más niveles al puesto solicitado: 6,50 puntos.
Superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 6,00.
Igual al nivel del puesto solicitado: 5,00 puntos.
Inferior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4,50 puntos.

En este apartado se valorará en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, para el grupo de titulación que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma, exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración.

1.2 Valoración del trabajo desempeñado: Se adjudicarán hasta un máximo de 6,50 puntos, en función del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los siguientes criterios:

A) Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al puesto solicitado:

Durante un año o más: 6,50 puntos.
Durante menos de un año: 6,00 puntos.

B) Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles al puesto solicitado:

Durante un año o más: 6,00 puntos.
Durante menos de un año: 5,50 puntos.

C) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel al puesto solicitado:

Durante un año o más: 5,00 puntos.
Durante menos de un año: 4,50 puntos.

D) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel inferior al puesto solicitado:

Durante un año o más: 4,50 puntos.
Durante menos de un año: 4,00 puntos.

1.2.1 Aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Igualmente, para aquellos funcionarios que se encuentren en situación de servicios en la Comunidades Autónomas, les será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: No serán computados para las plazas convocadas, al tratarse de puestos de base.

1.4 Antigüedad: Se evaluará hasta un máximo de 7,50 puntos, debiendo puntuarse como sigue:

0,25 puntos por cada año completo de servicios, en puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en el resto de la Administración.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En el supuesto de que los restos de ambas antigüedades lleguen a un año completo , éste se valorará a 0,10 puntos.

A los efectos de agilizar la valoración de este mérito, todos los participantes en este concurso, deberán presentar junto con la instancia de participación, un modelo de anexo IV, adjunto a esta convocatoria (Declaración jurada de servicios prestados).

2. Méritos específicos.—Se encuentran recogidos en el anexo I bis de esta convocatoria, valorándose con una puntuación máxima de 2,30 puntos para todos los puestos convocados.

III. *Solicitudes, requisitos y documentación*

Cuarta.—1. Los méritos así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por las Unidades competentes en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales o bien por la Dirección General de la Función Pública o Secretaría General correspondiente, en el supuesto de funcionarios destinados en Comunidades Autónomas.

Cuando se trate de funcionarios destinados tanto en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias como del resto de los servicios periféricos, será expedido por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno de la provincia en que se ubiquen los Establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios, incluidos los supuestos de excedencia por cuidado de familiares y servicios especiales.

2. Igualmente los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria y forzosa, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

5. Para ser valorados deberán acreditarse documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

6. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

IV. *Presentación de solicitudes*

Quinta.—1. La cumplimentación y tramitación de las solicitudes de los funcionarios en activo para tomar parte en este concurso se realizarán en la Oficina de Gabinete de Dirección, a través de un programa informático elaborado al efecto.

Los funcionarios que se encuentren destinados en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o en el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, cursarán su solicitud a través del Servicio de Selección y Concursos.

Con independencia de su situación administrativa, y de la Unidad en que se encuentren destinados, los funcionarios, podrán igualmente, cursar su instancia de participación, utilizando el modelo publicado como Anexo II a esta Orden, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido este plazo, al día siguiente serán remitidas por el Gabinete de Dirección todas las solicitudes junto con el anexo III, certificado de méritos señalado en la base cuarta y la documentación que se hubiera de acompañar.

3. Una vez finalizada la grabación de las solicitudes y valorados los méritos alegados, por la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base V, este Centro Directivo remitirá a cada Establecimiento Penitenciario, vía intranet, las puntuaciones provisionales de los aspirantes destinados en el mismo que hayan participado en el presente concurso.

El Director comunicará a través de los tablones de anuncios que la puntuación provisional de cada candidato se encuentra a su disposición accediendo a la página «web» oficial de Instituciones Penitenciarias, indicando que dispone de 10 días naturales a partir de este anuncio, para recoger la misma y presentar, en caso de no estar conforme las alegaciones que estimen oportunas.

Las alegaciones que en cuanto a variación en las puntuaciones provisionales formulen los interesados deberán ser remitidas a este Centro Directivo en el plazo máximo de diez días naturales, a partir de la recepción del listado provisional, aportando a tal efecto las pruebas documentales oportunas encaminadas a las modificaciones que estimen deben efectuarse, debiendo utilizar para su comunicación, preferentemente los Centros Penitenciarios.

V. *Comisión de Valoración*

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector General de Personal o persona en quien delegue, quien la presidirá, siete miembros en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario y la representación correspondiente de las Organizaciones Sindicales según lo establecido en el art. 46.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

VI. *Prioridad para la adjudicación de destinos*

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el bare-

mo de la base tercera siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de un punto para poder obtener plaza.

2. La adjudicación se realizará, en primer lugar, de las plazas incluidas en el anexo I A), pasando a continuación a la adjudicación de las plazas del anexo I B).

3. Para los posibles empates en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base tercera, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

5. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción en el plazo de tres días.

VII. *Plazos de resolución*

Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones serán expuestos en los tablones de anuncios de los Centros Penitenciarios y Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El plazo para la resolución del concurso será de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

La resolución del presente concurso, será motivada y cumplir la normativa vigente, así como lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1. f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

VIII. *Tomas de posesión*

Novena.—El plazo de toma de posesión en del nuevo destino obtenido estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

IX. *Norma final*

Décima.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1.976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Undécima.—La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Madrid), pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, los emplazamientos a los posibles interesados en los recursos que se deriven de la presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, se realizarán a través de los órganos administrativos correspondientes y la Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 10 de abril de 2002.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO IA

NUM	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO. PUESTO DE	VACANTES	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO/EUROS	DESCRIPCIÓN PUESTO. M.ESPECIFICOS.CURSOS
	0303	VILLENA						
1	5PSI0	PSICOLOGO	3	VILLENA	A	24	6806,28	(2)
2	4JUR0	JURISTA	3	VILLENA	A	24	6806,28	(1)
	0702	MALLORCA						
3	5PSI0	PSICOLOGO	1	PALMA DE MALLORCA	A	24	6672,82	(2)
4	5JUR0	JURISTA	1	PALMA DE MALLORCA	A	24	6672,82	(1)
	1000	CACERES						
5	5PED0	PEDAGOGO	1	CACERES	A	24	5391,29	(3)
	1303	ALCAZAR DE SAN JUAN						
6	5PSI0	PSICOLOGO	1	ALCAZAR DE SAN JUAN	A	24	5391,29	(2)
	1502	TEIXEIRO (CURTIS)						
7	5JUR0	JURISTA	1	CURTIS	A	24	6672,82	(1)
8	5PSI0	PSICOLOGO	1	CURTIS	A	24	6672,82	(2)
9	5SOC0	SOCIOLOGO	1	CURTIS	A	24	6672,82	(4)
	2301	JAEN						
10	5JUR0	JURISTA	1	JAEN	A	24	6672,82	(1)
	2702	LUGO-MONTERROSO						
11	5JUR0	JURISTA	1	MONTERROSO	A	24	5391,29	(1)
	2801	MADRID II (ALCALA DE HENARES)						
12	5JUR0	JURISTA	1	ALCALA DE HENARES	A	24	6672,82	(1)
	2803	VICTORIA KENT						
13	5JUR0	JURISTA	1	MADRID	A	24	5391,29	(1)
14	5PSI0	PSICOLOGO	1	MADRID	A	24	5391,29	(2)
	2811	MADRID III (VALDEMORO)						
15	5JUR0	JURISTA	1	VALDEMORO	A	24	6672,82	(1)
	2813	MADRID V (SOTO DEL REAL)						
16	5JUR0	JURISTA	1	SOTO DEL REAL	A	24	6672,82	(1)
	2814	MADRID VI (ARANJUEZ)						
17	5JUR0	JURISTA	1	ARANJUEZ	A	24	6672,82	(1)
	2829	MADRID I - MUJERES (ALCALA DE HENARES)						
18	5SOC0	SOCIOLOGO	1	ALCALA DE HENARES	A	24	6672,82	(4)
19	5PED0	PEDAGOGO	1	ALCALA DE HENARES	A	24	6672,82	(3)
	2902	MALAGA						
20	5SOC0	SOCIOLOGO	1	ALHAURIN DE LA TORRE	A	24	6672,82	(4)
	3303	VILLABONA						
21	5SOC0	SOCIOLOGO	1	VILLABONA	A	24	6672,82	(4)

NUM	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO. PUESTO DE	VACANTES	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO/EUROS	DESCRIPCIÓN PUESTO. M.ESPECIFICOS.CURSOS
		3501 LAS PALMAS						
22	5SOC0	SOCIOLOGO	1	TAFIRA ALTA	A	24	6672,82	(4)
		3502 ARRECIFE						
23	5JUR0	JURISTA	1	ARRECIFE DE LANZAROTE	A	24	4961,67	(1)
		3702 TOPAS						
24	5PSI0	PSICOLOGO	1	TOPAS	A	24	6672,82	(2)
		3803 TENERIFE						
25	5PSI0	PSICOLOGO	1	EL ROSARIO	A	24	6672,82	(2)
		4001 SEGOVIA						
26	5PED0	PEDAGOGO	1	SEGOVIA	A	24	5992,36	(3)
		4604 VALENCIA CIS						
27	5JUR4	JURISTA CIS	1	PICASSENT	A	24	5391,29	(1)
		5002 ZARAGOZA						
28	5PSI0	PSICOLOGO	2	ZARAGOZA	A	24	6672,82	(2)

ANEXOIB

NUM	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO . PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO EUROS	DESCRIPCION PUESTO. M. ESPECIFICOS.CURSOS
		0101 NANCLARES DE OCA					
29	5PSI0	PSICOLOGO	NANCLARES DE OCA	A	24	10188,96	(2)
30	5JUR0	JURISTA	NANCLARES DE OCA	A	24	10188,96	(1)
		0201 ALBACETE					
31	5PSI0	PSICOLOGO	ALBACETE	A	24	5391,29	(2)
32	5JUR0	JURISTA	ALBACETE	A	24	5391,29	(1)
		0301 ALICANTE CUMPLIMIENTO					
33	5JUR0	JURISTA	FONT - CALENT	A	24	6672,82	(1)
34	5PSI0	PSICOLOGO	FONT - CALENT	A	24	6672,82	(2)
		0302 ALICANTE PSIQUIATRICO					
35	5JUR0	JURISTA	FONT - CALENT	A	24	5992,36	(1)
36	5PSI0	PSICOLOGO	FONT - CALENT	A	24	5992,36	(2)
		0401 ALMERIA CUMPLIMIENTO					
37	5JUR0	JURISTA	ALMERIA	A	24	6672,82	(1)
38	5PSI0	PSICOLOGO	ALMERIA	A	24	6672,82	(2)
		0501 AVILA					
39	5JUR0	JURISTA	BRIEVA	A	24	5391,29	(1)
40	5PSI0	PSICOLOGO	BRIEVA	A	24	5391,29	(2)

NUM	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO . PUESTO DE TRABAJO		LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO EUROS	DESCRIPCION PUESTO. M. ESPECIFICOS.CURSOS
		0601	**BADAJOZ**					
41	5PSI0	PSICOLOGO		BADAJOZ	A	24	6672,82	(2)
42	5JUR0	JURISTA		BADAJOZ	A	24	6672,82	(1)
		0703	**IBIZA**					
43	5PSI0	PSICOLOGO		SAN JOSE	A	24	4961,67	(2)
44	5JUR0	JURISTA		SAN JOSE	A	24	4961,67	(1)
		0901	**BURGOS**					
45	5JUR0	JURISTA		BURGOS	A	24	6672,82	(1)
46	5PSI0	PSICOLOGO		BURGOS	A	24	6672,82	(2)
		1000	**CACERES**					
47	5PSI0	PSICOLOGO		CACERES	A	24	5391,29	(2)
48	5JUR0	JURISTA		CACERES	A	24	5391,29	(1)
		1101	**PUERTO DE SANTA MARIA-I**					
49	5PSI0	PSICOLOGO		PUERTO DE SANTA MARIA	A	24	6672,82	(2)
50	5JUR0	JURISTA		PUERTO DE SANTA MARIA	A	24	6672,82	(1)
		1106	**ALGECIRAS**					
51	5PSI0	PSICOLOGO		ALGECIRAS	A	24	6672,82	(2)
52	5JUR0	JURISTA		ALGECIRAS	A	24	6672,82	(1)
		1108	**PUERTO DE SANTA MARIA-II**					
53	5PSI0	PSICOLOGO		PUERTO DE SANTA MARIA	A	24	6672,82	(2)
54	5JUR0	JURISTA		PUERTO DE SANTA MARIA	A	24	6672,82	(1)
		1201	**CASTELLON**					
55	5JUR0	JURISTA		CASTELLON	A	24	5992,36	(1)
56	5PSI0	PSICOLOGO		CASTELLON	A	24	5992,36	(2)
		1303	**ALCAZAR DE SAN JUAN**					
57	5JUR0	JURISTA		ALCAZAR DE SAN JUAN	A	24	5391,29	(1)
		1304	**HERRERA DE LA MANCHA**					
58	5JUR0	JURISTA		MANZANARES	A	24	6672,82	(1)
59	5PSI0	PSICOLOGO		MANZANARES	A	24	6672,82	(2)
		1402	**CORDOBA**					
60	5JUR0	JURISTA		CORDOBA	A	24	6672,82	(1)
61	5PSI0	PSICOLOGO		CORDOBA	A	24	6672,82	(2)
		1601	**CUENCA**					
62	5PSI0	PSICOLOGO		CUENCA	A	24	4961,67	(2)
63	5JUR0	JURISTA		CUENCA	A	24	4961,67	(1)

NUM	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO . PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO EUROS	DESCRIPCION PUESTO. M. ESPECIFICOS.CURSOS
		1802 ALBOLOTE					
64	5PSI0	PSICOLOGO	ALBOLOTE	A	24	6672,82	(2)
65	5JUR0	JURISTA	ALBOLOTE	A	24	6672,82	(1)
		2001 SAN SEBASTIAN					
66	5PSI0	PSICOLOGO	SAN SEBASTIAN	A	24	10188,96	(2)
67	5JUR0	JURISTA	SAN SEBASTIAN	A	24	10188,96	(1)
		2102 HUELVA					
68	5PSI0	PSICOLOGO	HUELVA	A	24	6672,82	(2)
69	5JUR0	JURISTA	HUELVA	A	24	6672,82	(1)
		2301 JAEN					
70	5PSI0	PSICOLOGO	JAEN	A	24	6672,82	(2)
		2402 LEON					
71	5PSI0	PSICOLOGO	MANSILLA	A	24	6672,82	(2)
72	5JUR0	JURISTA	MANSILLA	A	24	6672,82	(1)
		2601 LOGROÑO					
73	5PSI0	PSICOLOGO	LOGROÑO	A	24	5391,29	(2)
74	5JUR0	JURISTA	LOGROÑO	A	24	5391,29	(1)
		2701 LUGO-BONXE					
75	5JUR0	JURISTA	BONXE	A	24	5391,29	(1)
76	5PSI0	PSICOLOGO	BONXE	A	24	5391,29	(2)
		2801 MADRID II (ALCALA DE HENARES)					
77	5PSI0	PSICOLOGO	ALCALA DE HENARES	A	24	6672,82	(2)
		2811 MADRID III (VALDEMORO)					
78	5PSI0	PSICOLOGO	VALDEMORO	A	24	6672,82	(2)
		2812 MADRID IV (NAVALCARNERO)					
79	5JUR0	JURISTA	NAVALCARNERO	A	24	6672,82	(1)
80	5PSI0	PSICOLOGO	NAVALCARNERO	A	24	6672,82	(2)
		2813 MADRID V (SOTO DEL REAL)					
81	5PSI0	PSICOLOGO	SOTO DEL REAL	A	24	6672,82	(2)
		2814 MADRID VI (ARANJUEZ)					
82	5PSI0	PSICOLOGO	ARANJUEZ	A	24	6672,82	(2)
		2829 MADRID I - MUJERES (ALCALA DE HENARES)					
83	5PSI0	PSICOLOGO	ALCALA DE HENARES	A	24	6672,82	(2)
84	5JUR0	JURISTA	ALCALA DE HENARES	A	24	6672,82	(1)

NUM	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO. PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO EUROS	DESCRIPCION PUESTO. M. ESPECIFICOS.CURSOS
		2902 MALAGA					
85	5JUR0	JURISTA	ALHAURIN DE LA TORRE	A	24	6672,82	(1)
86	5PSI0	PSICOLOGO	ALHAURIN DE LA TORRE	A	24	6672,82	(2)
		3001 MURCIA					
87	5JUR0	JURISTA	SANGONERA LA VERDE	A	24	5992,36	(1)
		3101 PAMPLONA					
88	5JUR0	JURISTA	PAMPLONA	A	24	10188,96	(1)
89	5PSI0	PSICOLOGO	PAMPLONA	A	24	10188,96	(2)
		3201 OURENSE					
90	5JUR0	JURISTA	PEREIRO DE AGUIAR	A	24	5391,29	(1)
91	5PSI0	PSICOLOGO	PEREIRO DE AGUIAR	A	24	5391,29	(2)
		3303 VILLABONA					
92	5JUR0	JURISTA	VILLABONA	A	24	6672,82	(1)
93	5PSI4	PSICOLOGO CIS	VILLABONA	A	24	5391,29	(2)
94	5PSI0	PSICOLOGO	VILLABONA	A	24	6672,82	(2)
95	5JUR4	JURISTA CIS	VILLABONA	A	24	5391,29	(1)
		3402 LA MORALEJA (DUEÑAS)					
96	5JUR0	JURISTA	LA MORALEJA	A	24	6672,82	(1)
97	5PSI0	PSICOLOGO	LA MORALEJA	A	24	6672,82	(2)
		3501 LAS PALMAS					
98	5PSI0	PSICOLOGO	TAFIRA ALTA	A	24	6672,82	(2)
99	5JUR0	JURISTA	TAFIRA ALTA	A	24	6672,82	(1)
		3502 ARRECIFE					
100	5PSI0	PSICOLOGO	ARRECIFE DE LANZAROTE	A	24	4961,67	(2)
		3603 A LAMA					
101	5PSI0	PSICOLOGO	PONTEVEDRA	A	24	6672,82	(2)
102	5JUR0	JURISTA	PONTEVEDRA	A	24	6672,82	(1)
		3702 TOPAS					
103	5JUR0	JURISTA	TOPAS	A	24	6672,82	(1)
		3803 TENERIFE					
104	5JUR0	JURISTA	EL ROSARIO	A	24	6672,82	(1)
		3901 EL DUESO (SANTOÑA)					
105	5PSI0	PSICOLOGO	SANTOÑA	A	24	5992,36	(2)
106	5JUR0	JURISTA	SANTOÑA	A	24	5992,36	(1)

NUM	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO . PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO EUROS	DESCRIPCION PUESTO. M. ESPECIFICOS.CURSOS
		4001 SEGOVIA					
107	5PSI0	PSICOLOGO	SEGOVIA	A	24	5992,36	(2)
108	5JUR0	JURISTA	SEGOVIA	A	24	5992,36	(1)
		4100 SEVILLA					
109	5PSI0	PSICOLOGO	SEVILLA	A	24	6672,82	(2)
110	5JUR0	JURISTA	SEVILLA	A	24	6672,82	(1)
		4103 ALCALA DE GUADAIRA-MUJERES					
111	5PSI0	PSICOLOGO	ALCALA DE GUADAIRA	A	24	5391,29	(2)
112	5JUR0	JURISTA	ALCALA DE GUADAIRA	A	24	5391,29	(1)
		4150 HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SEVILLA					
113	5PSI0	PSICOLOGO	SEVILLA	A	24	5992,36	(2)
114	5JUR0	JURISTA	SEVILLA	A	24	5992,36	(1)
		4201 SORIA					
115	5PSI0	PSICOLOGO	SORIA	A	24	5992,36	(2)
116	5JUR0	JURISTA	SORIA	A	24	5992,36	(1)
		4401 TERUEL					
117	5PSI0	PSICOLOGO	TERUEL	A	24	5391,29	(2)
118	5JUR0	JURISTA	TERUEL	A	24	5391,29	(1)
		4501 OCAÑA I					
119	5JUR0	JURISTA	OCAÑA	A	24	5992,36	(1)
120	5PSI0	PSICOLOGO	OCAÑA	A	24	5992,36	(2)
		4504 OCAÑA II					
121	5JUR0	JURISTA	OCAÑA	A	24	5391,29	(1)
122	5PSI0	PSICOLOGO	OCAÑA	A	24	5391,29	(2)
		4601 VALENCIA PREVENTIVOS					
123	5JUR1	JURISTA C. PREVENTIVOS	PICASSENT	A	24	6672,82	(1)
124	5PSI1	PSICOLOGO C. PREVENTIVOS	PICASSENT	A	24	6672,82	(2)
		4602 VALENCIA CUMPLIMIENTO					
125	5PSI2	PSICOLOGO CUMPLIMIENTO	PICASSENT	A	24	6672,82	(2)
126	5JUR2	JURISTA CUMPLIMIENTO	PICASSENT	A	24	6672,82	(1)
		4604 VALENCIA CIS					
127	5PSI4	PSICOLOGO CIS	PICASSENT	A	24	5391,29	(2)
		4701 VALLADOLID					
128	5JUR0	JURISTA	VILLANUBLA	A	24	5992,36	(1)
129	5PSI0	PSICOLOGO	VILLANUBLA	A	24	5992,36	(2)

NUM	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO . PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO EUROS	DESCRIPCION PUESTO. M. ESPECIFICOS.CURSOS
		4801 BILBAO					
130	5JUR0	JURISTA	BASAURI	A	24	10188,96	(1)
131	5PSI0	PSICOLOGO	BASAURI	A	24	10188,96	(2)
		5002 ZARAGOZA					
132	5JUR0	JURISTA	ZARAGOZA	A	24	6672,82	(1)
		5006 DAROCA					
133	5PSI0	PSICOLOGO	DAROCA	A	24	6672,82	(2)
134	5JUR0	JURISTA	DAROCA	A	24	6672,82	(1)
		5101 CEUTA					
135	5PSI0	PSICOLOGO	CEUTA	A	24	5391,29	(2)
136	5JUR0	JURISTA	CEUTA	A	24	5391,29	(1)
		5201 MELILLA					
137	5JUR0	JURISTA	MELILLA	A	24	5391,29	(1)
138	5PSI0	PSICOLOGO	MELILLA	A	24	5391,29	(2)

ANEXO I BIS

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(1)	JURISTA - Realización de la valoración sobre la actividad delictiva para la clasificación y la programación del tratamiento de internos. - - Las reguladas en el articulo 281 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes y asistencia a los órganos colegiados, recogidos en el Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/1996). - Emisión de informes.		A)- Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector, Administrador, Centrales Niveles >24, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1-Por estar desempeñando en la actualidad estos puestos, durante un mínimo de dos años, 1 punto y por cada año adicional, 0, 20 puntos. 2-Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0,20 puntos. D) –Idioma(*)	2,00 0,30
(2)	PSICOLOGO - Realización de la valoración psicológica para la clasificación y la programación del tratamiento de internos. - Las reguladas en el artículo 281 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes y asistencia a los órganos colegiados, recogidos en el Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/1996). -Emisión de informes.		A)-Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector, Administrador, Centrales Niveles >24, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1-Por estar desempeñando en la actualidad, durante un mínimo de dos años estos puestos, 1 punto y por cada año adicional a 0, 20 puntos. 2-Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0,20 puntos. B)- Idioma(*)	2,00 0.30
(3)	PEDAGOGO - Realización de la valoración pedagogica para la clasificación y la programación del tratamiento de internos. - Las reguladas en el articulo 281 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes y asistencia a los órganos colegiados, recogidos en el Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/1996). -Emisión de informes.		A)-Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector, Administrador, Centrales Niveles >24, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1-Por estar desempeñando en la actualidad, durante un minimo de dos años estos puestos, 1 punto y por cada año adicional a 0, 20 puntos. 2-Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0,20 puntos. B)- Idioma(*)	2,00 0.30
(4)	SOCIÓLOGO - Realización de la valoración sociológica para la clasificación y la programación del tratamiento de internos. - Las reguladas en el articulo 281 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes y asistencia a los órganos colegiados, recogidos en el Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/1996). -Emisión de informes.		A)-Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector, Administrador, Centrales Niveles >24, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1-Por estar desempeñando en la actualidad, durante un minimo de dos años estos puestos, 1 punto y por cada año adicional a 0, 20 puntos. 2-Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0,20 puntos. B)- Idioma(*)	2,00 0,30

(*) Referido alconocimiento de la lengua cooficial de aquellas Comunidades Autónomas donde se solicite la vacante. Para ello deberá aportar fotocopia compulsada del título, diploma o certificación expedido por Centro Público competente o por institución privada oficialmente homologada, con expresivo grado de conocimiento.

Se valorará como mérito especifico la experiencia adquirida en los últimos diez años desde el cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias en los puestos que se señalada en el apartado A.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior), convocado por Orden de .....("Boletín Oficial del Estado" de.....).

D.N.I. :	.....
Apellidos y nombre:	.....
Teléfono de contacto con prefijo :	.....
Grado Consolidado :	.....
Puesto actualmente desempeñado:	.....
Centro de destino:	.....
Ministerio:	.....
Fecha toma de posesión:	.....
Situación:	***Titular*** ***Comisión de Servicios*** ***Adscripción Provisional***
Si se está en Comisión de Servicios, indicar puesto de trabajo titular :	.....***Nivel***.....
Centro Destino titular:	.....
Ministerio:	.....
Fecha toma de posesión en el puesto titular:	.....
D.N.I. de la persona con quien condiciona.	.....

Plazas solicitadas: *(deberá transcribir el número de orden de la plaza solicitada indicado en los Anexos, dentro del recuadro correspondiente al número de preferencia que se desea para ella).*

1 ☐	*5* ☐	*9* ☐	*13* ☐	*17* ☐	*21* ☐
2 ☐	*6* ☐	*10* ☐	*14* ☐	*18* ☐	*22* ☐
3 ☐	*7* ☐	*11* ☐	*15* ☐	*19* ☐	*23* ☐
4 ☐	*8* ☐	*12* ☐	*16* ☐	*20* ☐	*24* ☐

➢ *En caso de solicitar más de 24 puestos, se añadirán tantas copias de este Anexo como sea necesario.*

En ..... a ..... de ..... de 2002

FIRMA

☐

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. C/ Alcalá, 38 - 28071 MADRID (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL).

ANEXO - III

MINISTERIO

D/Doña.....

CARGO.....

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre.....D.N.I.....

Cuerpo o Escala.....Grupo..... N.R.P.....

Administración a la que pertenece: (1)..... Titulación Académica 2).....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

☐ Servicio Activo ☐ Servicios Especiales ☐ Servicios CC.AA. ☐ Suspensión firme de funciones.

Fecha traslado..... Fecha terminación periodo suspensión.....

Exc. Voluntaria Art.29.3. Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de familiares art.29.4 Ley 30/84: Toma de posesión

☐ Fecha cese servicio activo..... ☐ Último destino Fecha cese sevicio activo: (3) .....

Otras situaciones.....

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO(4)

Ministerio /Secretaría de Estado . Organismo o Dirección Periférica. Comunidad Autónoma. Corporación Local .....

.....

Denominación del Puesto.....

Municipio..... Fecha de toma de posesión..... Nivel del Puesto.....

3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en (6)..... Denominación del Puesto .....

Municipio..... Fecha toma de posesión ..... Nivel del Puesto.....

b) Reingreso con carácter provisional en .....

Municipio ..... Fecha toma de posesión ..... Nivel del Puesto.....

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.: ☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1 Grado Personal .....Fecha consolidación:(8) .....

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual : (9)

Denominación	Subd. Gral . o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo(Año.Meses.Días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Cursos	Centro
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

4.4 Antigüedad. Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado. Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria :

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
		Total años de servicio: (10)	.....	.....	.....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por .....

.....de fecha..... B.O.E.....

OBSERVACIONES AL DORSO SI ☐ NO ☐

(Lugar fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES: (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C = Administración del Estado.
A= Administración Autonómica.
L= Administración Local.
S= Seguridad Social.

(2) Sólo cuando conste en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
(4) Puesto de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 50 del reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril).
(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO - IV

DECLARACIÓN JURADA SOBRE SERVICIOS PRESTADOS

DON/ÑA.....
con destino en el Centro Penitenciario de....., en puesto de trabajo.....
Y Documento Nacional de Identidad.....
declaro bajo juramento o prometo, a los efectos de valoración del mérito de "Antigüedad" previsto en la base tercera del concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, convocados por Orden de ..... que los datos que a continuación se relacionan son ciertos:

1º.- Servicios Prestados en puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

PERIODOS

Desde..... Hasta.....

Desde..... Hasta.....

AÑOS	
MESES	
DIAS	

2º.- Servicios Prestados en puestos de trabajo en el resto de la Administración:

PERIODOS

Desde..... Hasta.....

Desde..... Hasta.....

AÑOS	
MESES	
DIAS	

En .....a.....de.....2002

FIRMA.....